

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/06/2007/5841

ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. V/2007/133

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del Sistema
de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2007, a saber:

Dictamen número V/2007/133, mediante el cual se aprueba la creación de la "Escuela Preparatoria Regional de El Grullo" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el Municipio de El Grullo, Jalisco y el cambio de adscripción de los Módulos de Ejulla, El Limón y Tonaya, actualmente adscritos a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, para quedar adscritos a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 4 de Junio de 2007


Mtra. Carlos Jorge Briseño-Torres
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
JAPR/JAJH/Rosy

AV. JUÁREZ Nº 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. V2007/133

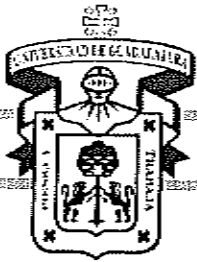
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ha sido turnado por el Rector General, un documento del Sistema de Educación Media Superior, donde se plantea la creación de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo y el cambio de adscripción de los Módulos de Ejulla, El Limón y Tonaya, dependientes de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, con número de dictamen 21109, tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior esta integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que el modelo de Red Universitaria y las autoridades de la Universidad de Guadalajara inmersas en la transformación de la Educación Media Superior tienen como objetivo el coadyuvar a una nueva cultura intelectual, caracterizada por la diversidad y basada en la flexibilidad académica y administrativa con el propósito de buscar dentro de nuestra Casa de Estudios la excelencia académica.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que como eje de las políticas de la reforma universitaria, se encuentra el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población del Estado de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística en el Estado de Jalisco.
5. Que a lo largo de los últimos 15 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel medio superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudios reiteradas peticiones entre las que se encuentran las de autoridades municipales, de los patronatos de padres de familia, así como de las comunidades de las escuelas incorporadas, con el fin de ampliar la capacidad y calidad del servicio educativo del nivel medio superior, y en virtud de que el ejecutivo estatal aprobó la iniciativa para hacer obligatoria la educación media superior en el Estado es que se presenta la propuesta.
6. Que en virtud del interés de la población y las gestiones realizadas por el patronato del Módulo de El Grullo, el H. Consejo General Universitario, en sesión del 15 de Diciembre de 1980, otorgó el beneficio de la incorporación de éste, como módulo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, módulo que fue autorizado para llevar a cabo lo correspondiente a las actividades de formación académica y para el desarrollo de la comunidad.
7. Que actualmente, el Módulo de El Grullo de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, cuenta con una población escolar de 551 alumnos activos en el calendario escolar 2007A y se distribuyen en cada uno de los semestres de la siguiente manera:

Alumnos Activos del Bachillerato General, Calendario 2007 "A", Módulo El Grullo								
GRADO		1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL
TURNO	M	44	82	32	76	33	0	267
	V	1	38	18	35	17	116	225
	N	3	22	1	19	1	13	59
	TOTAL	48	142	51	130	51	129	551

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TEL. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
 FAX. 3134-2278 Y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que la escuela en comento, contará con la plantilla académica y administrativa que se describe a continuación:

Plantilla Académica		
Nombre	Categoría	Carga Horaria
García Valera Esteban	Profesor Docente Asistente C	20
Díaz Guzmán Gabriel	Profesor Docente Asociado A	10
Gómez Michel José Cruz	Profesor Docente Asociado B	40
Leal Caranza Irma Margarita	Profesor Docente Asociado B	40
Ponce Carlos	Profesor Docente Asociado B	40
Saray Meza Humberto	Profesor Docente Asociado C	20
Arroyo Verastegui José Enrique	Técnico Académico Asociado B	20
Briblesca Gómez Javier	Técnico Académico Asociado C	40
Carvajal Heredia Miguel	Técnico Académico Titular A	20
Gómez Michel Gabriel	Técnico Académico Asociado A	40
González Delgado Guillermo	Técnico Académico Titular B	40
Hernández Barbosa José Reyes	Técnico Académico Asociado B	40
Ruiz García Juan Manuel	Técnico Académico Asistente B	40
Álvarez Gómez Luz María Rocío	Profesor de Asignatura	9
Castro Panduro José Luis	Profesor de Asignatura	7
Coblán Figueroa José Francisco	Profesor de Asignatura	32
Correa Cortes Tomasa	Profesor de Asignatura	3
Cosío Amaral Rafael	Profesor de Asignatura	3
Esparza Gallegos Salvador Rigoberto	Profesor de Asignatura	10
Franco Vilalobos José Guadalupe	Profesor de Asignatura	4
García López Francisco	Profesor de Asignatura	9
Gómez Álvarez Rogelio	Profesor de Asignatura	3
Gómez Pérez José Guadalupe	Profesor de Asignatura	3
González Flores Rubén	Profesor de Asignatura	8
Guevara Bautista Héctor	Profesor de Asignatura	3
Herrera García Heidi Laura	Profesor de Asignatura	4
Corona Valentín Sergio	Profesor de Asignatura	8
Michel Michel Rubén	Profesor de Asignatura	32
Morán Guzmán Fernando	Profesor de Asignatura	12
Ortega Anabel	Profesor de Asignatura	7
Pelayo López Miguel	Profesor de Asignatura	7
Pelayo López Tomás	Profesor de Asignatura	4
Pérez Álvarez Joaquín	Profesor de Asignatura	12
Pimenta Vázquez María Lidia	Profesor de Asignatura	12
Ríos Isabeles Héctor	Profesor de Asignatura	6
Sánchez González Vidal	Profesor de Asignatura	19
Sandoval Hernández Ma. del Rocío	Profesor de Asignatura	21
Velasco Michel Mónica	Profesor de Asignatura	24
Vilaseñor Gómez Erick	Profesor de Asignatura	15
Zamora Osorio Alejandro	Profesor de Asignatura	4
Vacantes	Horas de Asignatura	61

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
COMPUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Planilla Administrativa		
Nombre	Categoría	Carga Horaria
Cosío Amaral Rafael	Coordinador del Módulo	0
Belancourt Medina Argos Valerio	Auxiliar Administrativo A	36
Guerra Horta Ofelia	Auxiliar Administrativo B	36
Hernández Hinojosa Nora	Auxiliar Administrativo B	36
López Guerrero María Guadalupe	Auxiliar Administrativo B	36
Gallo Patafox Alfredo	Auxiliar Administrativo C	36
Franco Vilalobos José Guadalupe	Técnico Administrativo B	36
Enríquez Nuño Alfonso	Auxiliar Operativo A	48
García Ruvalcaba María Esperanza	Auxiliar Operativo A	48
Jiménez Esparza J. Guadalupe	Auxiliar Operativo A	48
Jiménez Esparza Simón	Auxiliar Operativo A	48
Rodríguez García Cástulo	Auxiliar Operativo A	48
Rodríguez Suárez Marcial	Auxiliar Operativo A	48
Silva Macías José Isabel	Auxiliar Operativo A	48
Rodríguez Suárez Miguel	Auxiliar Operativo C	48
Hernández Hinojosa Ricardo	Auxiliar Operativo C	48

9. Que asimismo, el Módulo cuenta con la Infraestructura suficiente para operar, cuyo plano se anexa al presente con el número 2 de este dictamen y se describe a continuación:

Descripción	Cantidad
Aulas Didácticas	8
Aula Múltiple	1
Aula Audiovisual (5 SEE)	1
Administración (3 EE)	1
Laboratorio Múltiple	1
Biblioteca (4 EE)	1
Taller de Cómputo	1
Sala de Maestros	1
Laboratorio de Idiomas	1
Núcleo de Baños (H y M)	1
Cafetería	1
Cancha Múltiple	1
Cancha de Fútbol	1

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
 FAX. 3134-2278 Y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara ha establecido, ante la sociedad de El Grullo, el compromiso de transformar el módulo en una escuela preparatoria regional, en el entendido de que los recursos materiales, presupuestales y humanos con que actualmente cuenta el módulo, pasarán a formar parte de la nueva escuela, y de que deberán crearse, con recursos que se incrementarán al actual irreductible para servicios personales del Sistema y para la misma, las plazas siguientes y cancelarse por este misma causa, la de Coordinador de Módulo que actualmente existe.

No. De Plazas	Tipo	Nombre de la Plaza	Costo Mensual * sin prestaciones	Costo Anual * con prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$23,907.16	\$484,082.04
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$15,196.74	\$309,982.20
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$8,308.92	\$172,311.60
Total de Plazas 3			Total Anual: \$ 966,375.84	

11. Que dadas las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actuales de la localidad y su demanda educativa, es que se hace necesario crear una entidad que tenga perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofertar el nivel medio superior, cubrir las expectativas de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan Institucional y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudios con la comunidad de esa región.
12. Que en virtud de que el gobierno estatal, ayuntamiento local y el patronato se han comprometido a otorgar los apoyos necesarios y gestionar con el gobierno federal la aportación de subsidios para la transformación, consolidación y desarrollo del módulo como la preparatoria, se considera viable la creación de la escuela que tendrá la denominación de "Escuela Preparatoria Regional de El Grullo".
13. Que la escuela preparatoria que la Universidad de Guadalajara establezca en el municipio de El Grullo, Jalisco, podrá inscribir a los alumnos de las escuelas preparatorias incorporadas que se encuentren en sus inmediaciones y que así lo soliciten.
14. Que la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, desarrollará sus funciones en el inmueble ubicado en el domicilio ubicado en Periférico y Carretera El Ingenio, en El Grullo, Jalisco.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


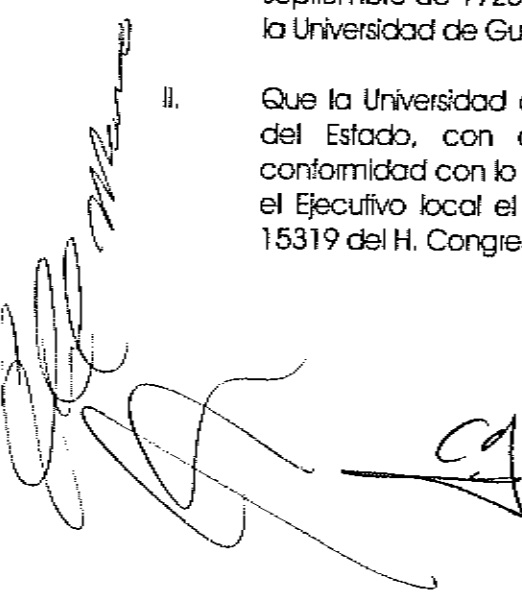
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Que los Módulos de Ejutla, El Limón y Tonaya, se encuentran a 40, 31 y 52 kilómetros respectivamente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, --de donde dependen oficialmente, en términos de administración, de presupuesto, de control escolar y de organización académica--; y a 19.8 y 30 kilómetros del Municipio de El Grullo, a donde pretenden cambiar su adscripción; en razón de lo anterior, podemos decir que la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, ahora propuesta, por razón de la distancia, se encuentra más cerca de los Módulos en comento, que la escuela de actual adscripción.
16. Que habiendo consultado con el Director de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, han manifestado verbalmente su conformidad con el cambio de adscripción de los Módulos de Ejutla, El Limón y Tonaya, a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, por los mismos argumentos que ya han quedado expresados en el cuerpo del presente dictamen.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad encuentran los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- i. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- ii. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



AV. JUÁREZ, N° 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

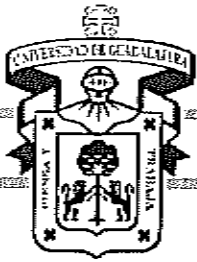


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que, conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines el artículo 9º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual; normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura; examinará todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; contribuirá, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que el Artículo 31º en su fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece entre las atribuciones del Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes.
- VIII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35º. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la "Escuela Preparatoria Regional de El Grullo" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el Municipio de El Grullo, Jalisco y el cambio de adscripción de los Módulos de Ejutla, El Limón y Tonaya, actualmente adscritos a la Escuela Preparatoria Regional de Aullán, para quedar adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, a partir de la aprobación del presente dictamen.

AV. JUÁREZ N° 476, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos con que actualmente cuentan los Módulos de El Grullo, Ejutla, El Limón y Tonaya, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, debiendo crearse, con recursos que se incrementarán al actual Irreducible para servicios personales del Sistema de Educación Media Superior para esta escuela, las plazas descritas a continuación, cancelándose en consecuencia, la plaza de Coordinador de Módulo que actualmente existe.

No. De Plazas	Tipo	Nombre de la Plaza	Costo Mensual * sin prestaciones	Costo Anual * con prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	\$23,907.16	\$484,082.04
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	\$15,196.74	\$309,982.20
1	Mando Medio	Oficial Mayor de Escuela	\$8,308.92	\$172,311.60
Total de Plazas 3			Total Anual: \$ 966,375.84	

TERCERO. A los alumnos activos de los actuales Módulos de El Grullo, Ejutla, El Limón y Tonaya de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se les acreditará el 100% de los estudios cursados, a fin de que puedan expedirles sus certificados totales o parciales.

CUARTO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en los Módulos de El Grullo, Ejutla, El Limón y Tonaya de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, se adscribirán a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo.

QUINTO. Los recursos materiales y financieros con que cuentan las dependencias que se adscriben a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, serán reasignados a la nueva dependencia, con la supervisión del Director del Sistema de Educación Media Superior y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

SEXTO. Para efectos de operación de la estructura académico-administrativa de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, este dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Consejo General Universitario.

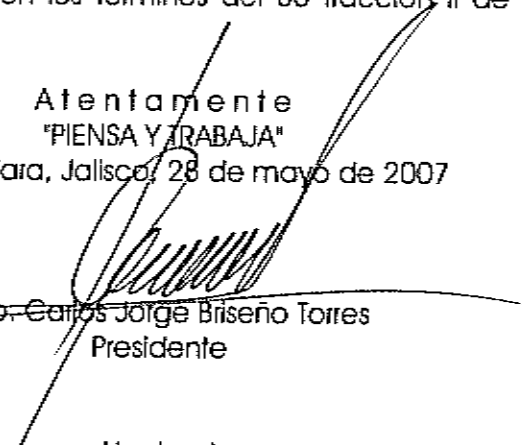


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Presidente

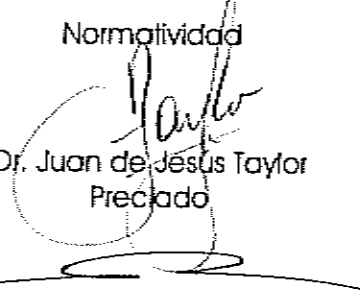
Educación


Dr. Roberto Castelán Rueda

Hacienda


Mtra. Patricia Elena Refamóza
Vega

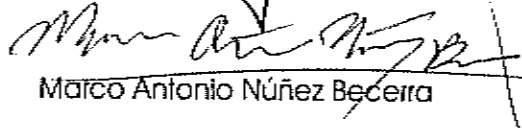
Normalidad


Dr. Juan de Jesús Taylor
Preciado


Mtro. Carlos Uriel Gutiérrez


Carlos Corona Martín del Campo

Pedro Uriel López León


Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario